ACTA DE CANCELACION DE PROCESO

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Núm. 01-2023 por el Consejo del Poder Judicial, el día 17 de noviembre de 2026, en horas laborables, se reúnen los órganos administrativos competentes para lo siguiente:

ÚNICO: Cancelar el proceso de compra menor no. **RI-CM-BS-2026-078**, para la **Adquisición de tóneres y cartuchos para el Registro Inmobiliario dirigido a MIPYMES.**

POR CUANTO: En fecha 20 de octubre de 2026, la Gerencia Administrativa, mediante el requerimiento GA-2026-0848, solicitó la ***Adquisición de tóneres y cartuchos para el Registro Inmobiliario (RI), Dirigido a MiPymes.***

POR CUANTO: En fecha 20 de octubre de 2026, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió la certificación de existencia de fondos, para la adquisición de que se trata, por un monto de dos millones de pesos con 00/100 (RD$2,000,000.00).

POR CUANTO: En fecha 04 de noviembre de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, realizó un llamado público y abierto a través del portal www.ri.gob.do, e invitaciones vía correo electrónico institucional a los oferentes interesados en presentar sus propuestas.

POR CUANTO: La fecha límite para la recepción de las ofertas por parte de los oferentes interesados, fue establecida hasta el martes 10 de noviembre de 2026, recibiéndose dentro del plazo cinco (5) propuestas.

POR CUANTO: Durante la revisión de la documentación del procedimiento, se identificaron discrepancias entre las cantidades establecidas en el requerimiento original y las consignadas en los documentos publicados, específicamente en los ítems 2, 4 y 5, producto de errores involuntarios durante la elaboración de la documentación por parte del área de Compras. En ese sentido, para el ítem 2, correspondiente al tóner HP CF-283X, se consignaron cuarenta y cinco (45) unidades en lugar de las cinco (5) originalmente requeridas; mientras que, para los ítems 4 y 5, correspondientes a los tóneres HP CF-289A y HP 147-A (W1470A), respectivamente, se consignaron cinco (5) unidades en lugar de las cuarenta y cinco (45) unidades solicitadas para cada uno.

POR CUANTO: Las discrepancias señaladas afectan la correspondencia entre las necesidades institucionales aprobadas y las condiciones bajo las cuales fue publicado y adjudicado el procedimiento, por lo que resulta necesario disponer su cancelación, conforme a la disposición normativa aplicable, a fin de garantizar que una nueva convocatoria se realice con las cantidades correctas.

POR CUANTO: Se presenta inobservancia en la fase de consulta, de parte de los interesados en el proceso de contratación al no indicar, las discrepancias en los documentos mencionados.

POR CUANTO: Se deja sin efecto la adjudicación realizada mediante el Acta de Adjudicación núm. **CM-2026-078** así como la notificación de adjudicación correspondiente al procedimiento núm. **RI-CM-BS-2026-078**.

POR CUANTO: El artículo 14, párrafo I, de la ley 107-13, que trata sobre la Invalidez de los actos administrativos, dicta *´´Se considerarán anulables los actos administrativos que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, los que vulneren las normas de procedimiento, los que carezcan de motivación suficiente en el ejercicio de potestades administrativas regladas, y los que se dicten en desviación de poder por cuanto aun respetando las formas externas de su producción se aparten del fin para el que se otorgó la potestad´´*.

POR CUANTO: De continuar con el proceso de adquisición y entrega, puede dar como consecuencia un hallazgo en la parte de auditoría interna que impida el pago, por lo antes expuesto.

VISTO: El requerimiento de compra de la Gerencia Administrativa no. **GA-2026-0848** de fecha 20 de octubre de 2026.

VISTO: Ley 107-13 de Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo. G. O. No. 10722 del 8 de agosto de 2013.

VISTO: La Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria de fecha 20 de octubre de 2026 por un monto de dos millones de pesos con 00/100 (RD$ 2,000,000.00).

VISTOS: El término de referencia del procedimiento de compra menor no. **RI-CM-BS-2026-078**.

DECIDE:

PRIMERO: CANCELAR la adjudicación CM-2026-078 y el proceso de compra menor de referencia **RI-CM-BS-2026-078**, para la "***Adquisición de tóneres y cartuchos para el Registro Inmobiliario, dirigido a MIPYMES***", así como la notificación de adjudicación emitidas a los oferentes participantes debido a que evidencian graves irregularidades en la planificación del presente procedimiento que impiden continuarlo.

SEGUNDO: PUBLICAR la presente acta en el portal www.ri.gob.do.

TERCERO: ORDENAR la notificación de la presente decisión a todos los oferentes participantes en el procedimiento núm. RI-CM-BS-2026-078.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el día 17 de noviembre de 2026.

Firmada por: Julio A. Ponce, Encargado de Compras y Contrataciones e **Michael Campusano**, Gerente Administrativo.

-Fin del documento-